

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

No. proceso: 23281201800657

No. de ingreso: 1

Tipo de materia: PENAL COIP

Tipo acción/procedimiento: ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Tipo asunto/delito: 141 FEMICIDIO

Actor(es)/Ofendido(s): Fiscalia General Del Estado, Cristian Fernando Solarte Calle, Jeniffer Solarte Calle

Demandado(s)/ Velecela Basantes Adrian Andres

Procesado(s):

04/10/2024 17:53 LLAMAMIENTO A JUICIO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, viernes cuatro de octubre del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos. Certifico:HERRERA INTRIAGO CRISTINA SECRETARIO/A

04/10/2024 17:20 LLAMAMIENTO A JUICIO (AUTO RESOLUTIVO)

VISTOS.- En virtud de lo dispuesto mediante Memorando-CJ-DG-2024-6269-M de fecha 14 de Agosto del 2024 suscrito por el Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo, Director General Encargado de la Dirección General del Consejo de la Judicatura que dispone la Reasignación de causas en estado "trámite" y "resueltas", de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas; por lo cual una vez realizada la respectiva reasignacion del expediente judicial por el responsable del sorteo Ab. Danny Estuardo Guanoluisa Garofalo; el señor Dr. Hugo Daniel Camino Mayorga en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, según acción de personal No. DP-23-CJ-0024-2024-UPTH, de fecha 04 de enero del 2024; AVOCO conocimiento en la presente causa: En virtud del estado de la causa y por no existir mas diligencias que realizar remítase la presente causa al Archivo central de la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo de los Tsachilas.- El presente decreto se firma electrónicamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.- Actué la Ab. Cristina Herrera Intriago en calidad de secretaria de esta Unidad Judicial Penal del Cantón Santo Domingo.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

18/06/2019 16:09 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, martes dieciocho de junio del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, pradoa@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./ Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./ Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./ Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, notificafiscalstodgo@defensoria.gob.ec, imontenegro@defensoria.gob.ec, en el casillero

electrónico No. 1205939455 del Dr./Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

18/06/2019 10:32 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, martes 18 de junio del 2019, las 10h32, En lo principal: 1.- Agréguese los oficios N° URR-2019-AM-18820 y URR-2019-AM-18821, Quito, 14 de Mayo del 2019, suscrito por la señora CLARA AUGUSTA MURGUEITO GRANDA, en calidad de FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO DEL PICHINCHA, póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines de ley pertinentes.- En lo demás se ordena estar a lo dispuesto en autos.- NOTIFÍQUESE.-

22/05/2019 15:27 OFICIO

Oficio, FePresentacion

22/05/2019 15:26 OFICIO

Oficio. FePresentacion

01/10/2018 11:14 OFICIO (OFICIO)

Santo Domingo, 01 de octubre del 2018 Oficio N° 290-2018-UJPT-SDT Ab. Roberto Álava Peñarrieta

ANALISTA PROVINCIAL DE GESTION PROCESAL 1, FISCALIA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Ciudad.-De mi consideración:

Dentro de la presente causa signada con el número 23281-2018-00657, en providencia de fecha 28 de septiembre del 2018, las 11h23 el señor Juez de La Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada ha dispuesto lo siguiente: "...en atención a su contenido, se dispone.- Por medio de secretaria otórguese las copias certificadas de la acta resuenen de audiencia de la Audiencia Preparatoria de Juicio, así como la copia del audio de audiencia de la misma Particular que comunico a usted para los fines de ley consiguientes..."

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez se procede a la entrega de:

Copia Certificada del Acta resumen de la Audiencia Evaluatoria y Preparatoria de Juicio de fecha 11 de mayo del 2018, las 14h20. Copia del audio en 1 CD, de la Audiencia Evaluatoria y Preparatoria de Juicio de fecha 11 de mayo del 2018, las 14h20.

Particular que comunico a usted para los fines de ley consiguientes Atentamente Ab. Ricardo Edison Villacis Espin.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRANSITO CON SEDE EN EL CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

28/09/2018 16:43 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, viernes veinte y ocho de septiembre del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, pradoa@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, notificafiscalstodgo@defensoria.gob.ec,

imontenegro@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./ Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./ Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

28/09/2018 11:23 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, viernes 28 de septiembre del 2018, las 11h23, Agréguese a los autos el oficio N°. FPSD-UGP-2018-003020-0, emitido por el señor Ab. Roberto Carlos Alava Peñarrieta, Analista Provincial de Gestión Procesal 1, Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención a su contenido, se dispone.- Por medio de secretaria otórguese las copias certificadas de la acta resuenen de audiencia de la la Audiencia Preparatoria de Juicio, así como la copia del audio de audiencia de la misma.- En lo demás, se esté a lo dispuesto en autos.- NOTIFÍQUESE.

26/09/2018 11:38 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

18/05/2018 13:31 OFICIO (OFICIO)

Santo Domingo, 18 de mayo del 2018 Oficio N° 0146-2018-UJPT-SDT. Señor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Ciudad.- De mis consideraciones: Adjunto se servirá encontrar las piezas procesales de la causa penal Nro. 23281-2018-00657, con el respectivo llamamiento a juicio dictado en contra del procesado VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, llamamiento a juicio que se encuentra ejecutoriado e inscrita la prohibición de enajenar los bienes existentes del procesado en el Registro de la Propiedad, en tal virtud, al tenor de lo previsto en el Articulo 608 número 6 del Código Orgánico Integral Penal, me permito remitir la información necesaria, para los fines legales consiguientes y la notificación al señor Registrador de la Propiedad del cantón. Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes. Muy atentamente Ab. Ricardo Edison Villacis Espin SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

18/05/2018 13:21 OFICIO (OFICIO)

Santo Domingo, 18 de mayo del 2018 Oficio No.-0145-2018-UJPT-SDT Señor (s):

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ciudad.- De mi consideración: Dentro de la causa penal signada con el número 23251-2018-00657, en Audiencia Evaluatoria y Preparatoria de Juicio de fecha 10 de mayo del 2018, en contra del procesado VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, por el presunto delito tipificado y sancionado en el Art. 141 del Código Penal; se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que disponga la prohibición de enajenar de los bienes que tenga a nombre del ciudadano VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES portador de la cédula de ciudadanía N° 172716343-6. Por lo tanto sírvase tomar las precauciones del caso para tal objetivo. Particular que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, Ab. Ricardo Edison Villacis Espin

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

18/05/2018 12:59 EJECUTORIA (RAZON)

RAZÓN: Siento como tal, que el Auto de Llamamiento a juicio dictado de manera oral por el Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada Juez de la Unidad Judicial Penal y Transito de Santo Domingo en la Audiencia Evaluatoria y Preparatoria de Juicio, en contra de la persona procesada VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, como presunto autor del delito tipificado y sancionado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal, dentro del expediente signado con el No. 23281-2018-00657, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Lo Certifico.- Santo Domingo, 18 de mayo del 2018 Ab. Ricardo Edison Villacis Espin

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL

CON SEDE EN EL CANTON SANTO DOMINGO

PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

15/05/2018 16:41 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, martes quince de mayo del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, pradoa@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./ Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla wvalenzuela@defensoria.gob.ec, correo electrónico notificafiscalstodgo@defensoria.gob.ec, imontenegro@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

15/05/2018 14:29 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, martes 15 de mayo del 2018, las 14h29, Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, en atención a su contenido, se dispone.- Lo solicitado por el compareciente se atiende, por lo tanto, notifíquese por última vez al correo electrónico dr.felcor@hotmail.com de los señores Dr. Felipe Córdova y Ab. Irma Chávez, haciéndoles conocer sobre lo dispuesto en la presente providencia.- Dando cumplimiento a la resolución Nro. 042-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia, se notificará en la casilla judicial Nro. 60, perteneciente a la Defensoría Pública.- Siga actuando el señor Ab. Ricardo Edison Villacis Espin, en calidad de Secretario de este despacho.- En lo demás se esté a lo dispuesto en autos.- NOTIFIQUESE.-

14/05/2018 11:13 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

11/05/2018 21:53 LLAMAMIENTO A JUICIO (Actividad registrada históricamente)

VISTOS.- En lo principal, una vez que se ha procedido conforme lo dispuesto en Audiencia Evaluatoria y Preparatoria de Juicio, por no existir diligencias pendientes que realizar se dispone que se mantenga el presente expediente en el Archivo de esta Unidad Judicial.- Se les recuerda a los sujetos procesales que deben comparecer ante el Juez del Tribunal a quien le corresponda el presente proceso mediante sorteo de Ley.- Cúmplase y Notifíquese.

11/05/2018 21:51 Acta Resumen

JUEZ.- DR. WILSON BOLIVAR LOAIZA ENCALADA.- EL SR, FISCAL HA SIDO MUY CLARO EN DAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DIO INICIO A LA INSTRUCCIÓN FISCAL HACIENDO REFERENCIA A UN LAMENTABLE SUCESO EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EN RELACION A LA INSTRUCCIÓN INICIADA EN CONTRA DEL HOY PROCESADO VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES QUIEN PRESUNTAMENTE A VICTIMADO A MISHEL SOLARTE CALLE CON QUIEN HABIA CONVIVIDO, Y A LA SRA BLANCA AMELIA CALLE SUCONOTA Y POR TENTATIVA DE ASESINATO AL SR, SOLARTE SOLARTE JOSE ANTONIO DURANTE LA INSTRUCCIÓN FISCAL EL SR. FISCAL HA MANIFESTADO QUE HA REALIZADO LA PRACTICA DE VARIAS DILIGENCIAS Y QUE CONSTAN DEL EXPEDIENTE FISCAL POR LO CUAL HA SOLICITADO QUE SE LE LLAME A JUICIO POR SER PRESUNTO AUTOR DIRECTO DEL DELITO TIPIFICADO EN EL ART 141 DE FEMICIDIO DE SOLARTE MISHELL POR EL ART. 140 POR LA OCCISA BLANCA CALLE Y POR EL GRADO DE TENTATIVA ART. 140 SR. JOSE SOLARTE, HA PEDIDO SE RATIFIQUEN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCION Y PRESENTADO SU PRUEBA, EL AB. DE LAS VICTIMAS SE HA ALLANADO A LO MANIFESTADO POR EL SR. FISCAL Y TAMBIEN HA PRESENTADO SU PRUEBA, EL AB. FELIPE CORDOVA HA MANIFESTADO QUE LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS NO HAN SIDO SUPLIDAS POR EL SR. FISCAL, HA HECHO EL ANUNCIO DE LA PRUEBA Y PRESENTADO POR ESCRITO. CON ESTAS CONSIDERACIONES EL SUSCRITO JUEZ CONSIDERA QUE EL SR. FISCAL CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SUSTENTAR ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES UNA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, DE CONFORMIDAD AL ART. 608 DEL COIP DICTO AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO EN CONTRA DEL PROCESADO VELECELA BSANTES ADRIAN ANDRES CON C.C.1727163436 DE 21 AÑOS DE EDAD Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON PRISION PREVENTIVA EN EL CAPACL SDT, POR SER PRESUNTO AUTOR DIRECTO DEL DELITO TIPIFICADO EN EL ART 141 DEL COIP ESTO ES FEMICIDIO POR LA OCCISA MISHELL ESTEFANIA SOLARTE CALLE, POR EL ART. 140 DE ASESINATO DE LA OCCISA BLANCA AMELIA CALLE SUCONOTA, EN EL GRADO DE TENTATIVA CONFORME LO PREVE EL ART 39 DEL COIP 140 DEL COIP ESTO DE LA VICTIMA JOSE ANTONIO SOLARTE SOLARTE, EN RELACION AL NUMERAL 2 EL SR. FISCAL HA SIDO MUY CLARO EN ESPECIFICAR EL RELATO DE LOS HECHOS Y MOTIVOS DE LA INFRACCION EN RELACION AL NUMERAL 3 DEL ART. 608 SE RATIFICAN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCION DE LAS VICTIMAS Y LA PRISION PREVENTIVA EN CONTRA DEL SR. ADRIAN ANDRES VELECELA BASANTES NO HAN EXISTIDO ACUERDOS PROBATORIOS Y DE CONFORMIDAD AL ART 604 NUMERAL 4 Y LITERAL C EN LO QUE RESPECTA DE LAS PRUEBAS ENUNCIADAS SE EXCLUYE LA PRUEBA PRESENTADA POR LA DEFENSA DEL SR. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES EN LO QUE RESPECTA AL ACAPITE 4 EN RELACION AL TESTIMONIO DE LA SRA GONGORA EZA LUZ ESTRELLA Y DE LA DRA JENNY MARIBEL IZURIETA MIRANDA TAMBIEN SE EXCLUYE EL NUMERAL 5, CONFORME LO PREVE EL ART.608 CON EL RESPECTIVO ANUNCIO DE PRUEBA Y CON EL ACTA DE LA PRESENTE AUDIENCIA SERAN REMITIDOS INMEDIATAMENTE AL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES PARA QUE AVOQUE CONOCIMIENTO Y LLAME A LA RESPECTIVA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR UNA POSIBLE REPARACION INTEGRAL SE DISPONE LA PROHIBICION DE ENAJENAR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PROCESADO VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES PARA LO CUAL OFICIESE A LAS RESPECTIVAS ENTIDADES PUBLICAS LOS SUJETOS PROCESALES OUEDAN NOTIFICADOS CON ESTA RESOLUCION.

. El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/ el Secretaria/ o del/ de la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

10/05/2018 08:16 RAZON DE AUDIENCIA DIFERIDA

RAZÓN.- Siento por tal que, Por haber justificado en legal y debida forma el señor SOLARTE CALLE CRISTIAN FERNANDO que no podrá asistir a la audiencia convocada para el día 10 de Mayo de 2018, a las 09H45, el señor Juez Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada DIFIERE dicha diligencia; y de conformidad con lo establecido en el Art. 604 del Código Orgánico Integral Penal, dentro de la Instrucción Fiscal No. 230101818030613, se VUELVE a convocar a las partes a la AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO, para el día 11 de MAYO del 2018, a las 14H20, la audiencia de PROCEDIMIENTO DIRECTO conforme

04/05/2018 15:52 CONVOCATORIA AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, viernes cuatro de mayo del dos mil dieciocho, a partir de las quince horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, pradoa@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./ Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, notificafiscalstodgo@defensoria.gob.ec, imontenegro@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

04/05/2018 09:34 CONVOCATORIA AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO (DECRETO)

Santo Domingo, viernes 4 de mayo del 2018, las 09h34, Incorpórese al expedientillo de control que reposa en esta Unidad Judicial el escrito presentado por el señor SOLARTE CALLE CRISTIAN FERNANDO, en atención a su contenido, se dispone.- Por haber justificado en legal y debida forma que no podrá asistir a la audiencia convocada para el día 10 de Mayo de 2018, a las 09H45, se DIFIERE dicha diligencia; y de conformidad con lo establecido en el Art. 604 del Código Orgánico Integral Penal, dentro de la Instrucción Fiscal No. 230101818030613, se VUELVE a convocar a las partes a la AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO, para el día 11 de MAYO del 2018, a las 14H20, diligencia que se realizará en la Sala de Audiencia No. EJ-201, de esta Unidad Judicial.- Convocatoria que se realiza bajo prevenciones legales establecidas en el Art. 132 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Previniéndole a las partes del cumplimiento de lo que establece el número 6 del Art. 603 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, que la prueba debe ser enunciada y presentada en forma expresa.- Dando cumplimiento a la resolución Nro. 042-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura.- Cuéntese con la intervención de la Defensoría Pública, a quien se le notificará en la casilla judicial No. 60.- Tómese en cuenta los domicilios judiciales señalados por fiscalía.- En lo demás, se esté a lo dispuesto en autos.- NOTIFÍQUESE.-

03/05/2018 16:16 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

27/04/2018 16:54 CONVOCATORIA AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, viernes veinte y siete de abril del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, pradoa@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./ Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./ Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER

SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, notificafiscalstodgo@defensoria.gob.ec, imontenegro@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

27/04/2018 15:23 CONVOCATORIA AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO (DECRETO)

Santo Domingo, viernes 27 de abril del 2018, las 15h23, VISTOS: Dr. Loaiza Encalada Wilson Bolívar Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Penal y Tránsito, mediante resolución Nro. 13756-DNTH-2015-SBS, suscrita por la Econ. Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, de fecha 16 de septiembre del 2015, en virtud del sorteo de ley realizado.- Incorpórese al expedientillo de control que reposa en esta Unidad Judicial el oficio No. FPSD-FEVG3-0251-2018-000614-O, suscrito por el Dr. Rogelio Wilfrido Monar Rivera, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención a su contenido se dispone: De conformidad con lo establecido en el Art. 604 del Código Orgánico Integral Penal, dentro de la Instrucción Fiscal No. 230101818030613, se convoca a las partes a la AUDIENCIA EVALUATORIA Y PREPARATORIA DE JUICIO, para el día 10 de MAYO del 2018, a las 09H45, diligencia que se realizará en la Sala de Audiencia No. EJ-201, de esta Unidad Judicial.- Convocatoria que se realiza bajo prevenciones legales establecidas en el Art. 132 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Previniéndole a las partes del cumplimiento de lo que establece el número 6 del Art. 603 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, que la prueba debe ser enunciada y presentada en forma expresa.- Dando cumplimiento a la resolución Nro. 042-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura.- Cuéntese con la intervención de la Defensoría Pública, a quien se le notificará en la casilla judicial No. 60.- Tómese en cuenta los domicilios judiciales señalados por fiscalía.- En lo demás, se esté a lo dispuesto en autos.- NOTIFÍQUESE.-

26/04/2018 10:37 OFICIO

Oficio, FePresentacion

24/04/2018 17:22 RAZON DE DILIGENCIA FALLIDA

RAZÓN.- Siento por tal que siendo el día y la hora señalada para que se lleve a efecto la diligencia de Testimonio Anticipado dentro de la presente causa, esta no se llevó a efecto por cuanto no compareció el abogado defensor del procesado, el Dr. Felipe Córdova, si comparecieron a esta diligencia el abogado defensor de la víctima Dr. Bryan Barrera, el Sr. Fiscal Dr. Rogelio Monar Rivera, el Ab. Defensor Público Wilson Valenzuela, y el Dr. Psicólogo Marco Montaluisa; En tal virtud el Sr. Juez Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada procedió a declararla fallida a costas del Dr. Felipe Córdova y de la Abogada Irma Chávez patrocinadores del procesado Velecela Basantes Adrián Andrés, y además ordeno se oficie al consejo de la judicatura al departamento disciplinario con la finalidad que se investigue la actuación de dichos profesionales; Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Santo Domingo, 23 de abril del 2018.

19/04/2018 12:22 CONVOCATORIA A DILIGENCIA DE TESTIMONIO ANTICIPADO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, miércoles dieciocho de abril del dos mil dieciocho, a partir de las diecisiete horas y cuarenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo

electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DRA. NATHALY CADENA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

18/04/2018 17:36 CONVOCATORIA A DILIGENCIA DE TESTIMONIO ANTICIPADO (DECRETO)

Santo Domingo, miércoles 18 de abril del 2018, las 17h36, En atención al oficio No. FPSD-FEVG3-0251-2018-000592- O presentado por el Dr. Rogelio Wilfrido Monar Rivera, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención a su contenido, se dispone: De conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el número 7 del Art. 444 y los Arts. 504, 510 y 582 número 4 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese el testimonio anticipado de los menores A.I.S.C. y E.J.CH, quienes estarán asistidos de su representante legal o curador que se designará al momento de la diligencia, el mismo que se llevará a efecto el día 23 de ABRIL de 2018, a las 15H35, en la cámara de Gesell de la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la presente diligencia cuéntese con la Dra. Nataly de los Ángeles Cadena Cuajiboy, Psicóloga del Consejo de la Judicatura, a quien se le notificará al correo electrónico, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec.- Así mismo notifíquese al correo electrónico del Ing. Fredy Montalvan, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, encargado del departamento de informática, para que prestes las facilidades en la cámara de Gesell, para que se realice la diligencia dispuesta en líneas anteriores.- Notifíquese en los domicilios judiciales señalados por Fiscalía.- Cuéntese con un Defensor Público a quien se lo notificará en la casilla judicial Nº 60 del palacio de justicia de esta ciudad.- Haciéndole conocer también que la comparecencia de las presuntas víctimas de iniciales A.I.S.C. y E.J.CH, será de absoluta responsabilidad de la Fiscalía General del Estado.- NOTIFÍQUESE.

18/04/2018 10:26 OFICIO

ANEXOS, Oficio, FePresentacion

09/04/2018 17:18 RAZON DE DILIGENCIA ABANDONO DEL RECURSO

RAZON.- Siento por tal, que la Diligencia de Testimonio Anticipado señalada para el dia 09 de abril del 2018 a las 15h00 no se llevó a efecto por cuanto el Sr. Fiscal Rogelio Monar mediante escrito presentado comunico que la víctima señor Jose Antonio Solarte Solarte que se encontraba en la Clínica Cuba Center de esta ciudad había sido dada de alta y no se encontraba en el lugar señalado.- Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Santo Domingo, 09 de abril del 2018

09/04/2018 17:10 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, lunes nueve de abril del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO

VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./ Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./ Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DR. MARCO MONTALUISA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico marco.montaluisa@funcionjudicial.gob.ec, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec; ING. FREDDY MONTALVÁN Y AB. JENY ENGRACIA en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, jenny.engracia@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

09/04/2018 15:05 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, lunes 9 de abril del 2018, las 15h05, Incorpórese al expediente que reposa en esta Unidad Judicial, el escrito de fs. 22 presentados por el señor José Antonio Solarte Solarte y el oficio de fs. 25 enviado por el Dr. Rogelio Monar, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas; En atención a su contenido, dispongo: 1).- De la revisión de los autos, se establece que el señor José Antonio Solarte Solarte, ya no se encuentra hospitalizado en la Clínica Cuba Center de Santo Domingo de los Tsáchilas, que ha sido dado de alta; razón por la cual, no se trasladará la Unidad Judicial Penal, con el equipo técnico, a dicha casa de salud; por lo que con fundamento en lo que establece el artículo 75 y 82 del Código Organico Integral Penal, se deja sin efecto la diligencia señalada para el día de hoy 9 de abril del 2018, a las 15h00.- NOTIFÍQUESE.

09/04/2018 11:40 OFICIO

Oficio, FePresentacion

06/04/2018 16:58 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

06/04/2018 14:23 OFICIO (OFICIO)

UNIDAD JUDICIAL PENAL Y DE TRÁNSITO

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Santo Domingo, 6 de abril del 2018 Señor DIRECTOR DE LA CLÍNICA CUBA CENTER DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Ciudad.- De mi consideración: Por disposición del señor Ab. Marco Vinicio Suntasig, Juez Encargado de la Unidad Judicial Penal, dentro de la Instrucción Fiscal No. 23281-2018-00657, seguida en contra de Velecela Basantes Adriana Andrés, procesado por el delito del artículo 141del Código Orgánico Integral Penal, Femicidio, en agravio de Crisitian Fernando Solarte Calle y otros, a petición del señor Dr. Rogelio Monar, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas; ha solicitado el testimonio anticipado del señor José Antonio Solarte Solarte, y se ha señalado para el día 9 de abril del 2018, a las 15h00, en la Clínica Cuba Center de Santo Domingo de los Tsáchilas, lugar donde se dice se encuentra hospitalizado; por lo que se solicita la colaboración de su personal, a fin de dar cumplimiento con esta diligencia. Por la atención que se digne dar al presente le anticipo mis debidos agradecimientos Ab. Ricardo Edison Villacís Espín

SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL PENAL Y DE TRÁNSITO
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Inst. Fiscal No. 2018-00657
m.f.r.

06/04/2018 12:45 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, viernes seis de abril del dos mil dieciocho, a partir de las doce horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo

electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS-CAUSAS AREA PENAL-SANTO DOMINGO - SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DR. MARCO MONTALUISA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico marco.montaluisa@funcionjudicial.gob.ec, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec; ING. FREDDY MONTALVÁN Y AB. JENY ENGRACIA en el correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, jenny.engracia@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

06/04/2018 12:22 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, viernes 6 de abril del 2018, las 12h22, Incorpórese al expediente que reposa en esta Unidad Judicial, la resolución de fs. 18 enviada por el Dr. Rogelio Monar, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas; de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el número 7 del Art. 502 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese el testimonio anticipado del señor José Antonio Solarte Solarte, diligencia que se llevará a efecto el día 9 de abril del 2018, a las 15h00, en la Clínica Cuba Center de Santo Domingo de los Tsáchilas; para ello se trasladará la Unidad Judicial Penal, con el equipo técnico.- Para la presente diligencia cuéntese con la Dra. Nataly de los Ángeles Cadena Cuajiboy, Psicóloga del Consejo de la Judicatura, a quien se le notificará al correo electrónico, nataly.cadena@funcionjudicial.gob.ec, con la Ab. Jenny Engracia, Coordinadora de audiencias y diligencias, a quien se la notificará en el correo electrónico jenny.engracia@funcionjudicial.gob.ec: así mismo notifíquese al correo electrónico del Ing. Fredy Montalvan, al correo electrónico fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, encargado del departamento de informática, para que prestes las facilidades, en la Clínica Cuba Center de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Notifíquese en los domicilios judiciales señalados.- Cuéntese con un Defensor Público a quien se lo notificará en la casilla judicial Nº 60 del palacio de justicia de esta ciudad.- Téngase en cuenta las casilla judiciales y correos electrónicos proporcionados por la Fiscalía.- NOTIFÍQUESE.

05/04/2018 17:13 AUTO GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, jueves cinco de abril del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DR. MARCO MONTALUISA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico marco.montaluisa@funcionjudicial.gob.ec, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

RAZÓN.- Siento por tal que siendo el día y la hora señalada para que se lleve a efecto la diligencia de Testimonio Anticipado dentro de la presente causa, esta no se llevó a efecto por cuanto las presuntas víctimas de iniciales A.I.S.C y E.J.CH; no comparecieron a la diligencia; si comparecieron a esta Diligencia el Sr. Fiscal Dr. Monar Rivera Wilfrido Rogelio, el Ab. Defensor de las víctimas Dr. Victor Hugo Alcívar, y el Dr. Psicólogo Marco Vinicio Montaluisa Torres; En tal virtud el Sr. Juez subrogante de este despacho Dr. Jose Luis Alvarado Paredes, procedió a declararla FALLIDA; Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Santo Domingo, 5 de abril del 2018

05/04/2018 16:32 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

05/04/2018 15:23 AUTO GENERAL (AUTO)

Santo Domingo, jueves 5 de abril del 2018, las 15h23, VISTOS.- Ab. José Luís Alvarado Paredes, avoco conocimiento en el presente caso, en mi calidad de Juez Subrogante de esta Unidad Judicial Penal y Tránsito del Cantón Santo Domingo, según acción de personal Nro. DP23-CJ-839-2018-UPTH, de fecha 4 de Abril del 2018, hasta que dure la misma.- Para efectos de sustanciación por cuanto la diligencia señalada en decreto del 03 de abril de 2018, por el Juez titular de este despacho Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada, no se llevó a efecto; en tal virtud, por secretaria de este despacho siéntese la razón actuarial correspondiente.- En lo demás, se esté a lo dispuesto en autos.- NOTIFÍQUESE.

03/04/2018 19:02 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, martes tres de abril del dos mil dieciocho, a partir de las diecisiete horas y treinta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 60 y correo electrónico notificapenalstodgo@defensoria.gob.ec, mamagua@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00323010011 del Dr./Ab. DEFENSORÍA PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS; DR. MARCO MONTALUISA; ING. FREDY MONTALVAN en el correo electrónico marco.montaluisa@funcionjudicial.gob.ec, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

03/04/2018 16:53 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, martes 3 de abril del 2018, las 16h53, En atención al oficio No. FPSD-FEVG3-0251-2018-000509-0 presentado por el Dr. Rogelio Wilfrido Monar Rivera, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención a su contenido, se dispone: De conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el número 7 del Art. 444 y los Arts. 502, 510 y 582 número 4 del Código Orgánico Integral Penal, recéptese los testimonios anticipados de los menores de iniciales A.I.S.C y E.J.CH, quienes estarán asistidos de sus representantes legales o curadores que se designarán al momento de las diligencias, los mismos que se llevarán a efecto el día 05 de ABRIL de 2018, a las 14H30, en la cámara de Gesell de la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la presente diligencia cuéntese con el Dr. Marco Vinicio Montaluisa Torres, Psicólogo del Consejo de la Judicatura, a quien se le notificará al correo electrónico, marco.montaluisa@funcionjudicial.gob.ec.- Así mismo notifíquese al correo electrónico del Ing. Fredy Montalvan, fredy.montalvan@funcionjudicial.gob.ec, encargado del departamento de informática, para que prestes las facilidades en la

cámara de Gesell, para que se realice la diligencia dispuesta en líneas anteriores.- Notifíquese en los domicilios judiciales señalados por Fiscalía.- Cuéntese con un Defensor Público a quien se lo notificará en la casilla judicial Nº 60 del palacio de justicia de esta ciudad.- Haciéndole conocer también que la comparecencia de las presuntas víctimas de iniciales A.I.S.C y E.J.CH, será de absoluta responsabilidad de la Fiscalía General del Estado.- NOTIFÍQUESE.

03/04/2018 12:08 OFICIO

Oficio, FePresentacion

29/03/2018 18:54 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, jueves veinte y nueve de marzo del dos mil dieciocho, a partir de las quince horas y veinte y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. Certifico:

29/03/2018 15:24 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santo Domingo, jueves 29 de marzo del 2018, las 15h24, En atención al oficio No. FPSD-FEVG3-0251-2018-000482-O, presentado por el Dr. Rogelio Wilfrido Monar Rivera, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas, en atención a su contenido, se dispone.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 num. 4; Art. 476 num. 4 del Código Orgánico Integral Penal, dentro de la Investigación Previa No. 230101818030613, autorizo a la señora Fiscal la realización judicial, con el objeto de realizar la explotación y materialización de toda la información contenida en el teléfono marca MOBILE, modelo AX-512, color NEGRO, IMEI 354847065592095, CHIP 895930100059755831 de la operadora CLARO.- En lo demás, se esté a lo dispuesto en autos NOTIFÍQUESE.

29/03/2018 14:13 OFICIO

Oficio, FePresentacion

26/03/2018 16:59 DESGLOSE DE DOCUMENTOS (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santo Domingo, lunes veinte y seis de marzo del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y quince minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1714183991 del Dr./Ab. ROGELIO WILFRIDO MONAR RIVERA; CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE en la casilla No. 397 y correo electrónico bryan_1001@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1721371068 del Dr./Ab. BRYAN JOSE BARRERA ANGUETA; JENIFFER SOLARTE CALLE en la casilla No. 186 y correo electrónico victorhugoalcivarb@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1713053088 del Dr./Ab. ALCIVAR BEJARANO VICTOR HUGO ALCIVAR BEJARANO. VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES en la casilla No. 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1205939455 del Dr./ Ab. WILSON HERNÁN VALENZUELA LITARDO; en la casilla No. 108 y correo electrónico dr.felcor@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1708906167 del Dr./Ab. FELIPE MAURICIO CORDOVA ROJAS. Certifico:

26/03/2018 15:36 DESGLOSE DE DOCUMENTOS (DECRETO)

Santo Domingo, lunes 26 de marzo del 2018, las 15h36, VISTOS.- Ab. Ángel Daniel Pulluquitin Ramón, avoco conocimiento en el presente caso, en mi calidad de Juez Subrogante de esta Unidad Judicial Penal y Tránsito del Cantón Santo Domingo, según acción de personal Nro. DP23-CJ-763-2018-UPTH, de fecha 26 de Marzo del 2018, hasta que dure la misma.- En lo principal: Incorpórese al expediente el escrito presentado por el Dr. Vicente Alvarez Cruz y en atención a su contenido, se dispone: Concédase el desglose de la documentación solicitada por el compareciente en el escrito que se provee.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

25/03/2018 18:33 ACTUARIALES (RAZON)

CAUSA NRO. 23281-2018-00657

Causa temporal N° 23281-2018-0020 RAZON: siento como tal, que por encontrarnos de turno de flagrancia, junto con el señor juez Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada, en el horario de 16h00 a 00h00, del día 24 de marzo del 2018, por no contar con sistema de sorteos, al presente expedientillo, se procedió a asignar, la causa temporal N° 23281-2018-0020, así como a realizar actividades de forma manual y una vez habilitado el sistema, se realizó el respectivo sorteo, siendo el día 25 de marzo del 2018, a las 15:59, signando a la causa descrita, el número 23281-2018-0657, razón por la cual se procede a subir al sistema de forma histórica todas las actividades realizadas.- Lo Certifico.- Santo Domingo, 25 de marzo del 2018.- Ab. Liseth Paola Caicedo Quishpe

SECRETARIA

24/03/2018 22:15 BOLETA DE DETENCIÓN (Actividad registrada históricamente)

BOLETA DE ENCARCELAMIENTO

No. 23281-2017-0025-EN Fecha de Registro: 24-03-2018 De conformidad con el Art. 77, numerales 1, 2 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador, y demás pertinentes del Código Orgánico Integral Penal, esta autoridad emite la presente boleta de encarcelamiento y se ordena se mantenga detenido al procesado, hasta que la autoridad ordene lo contrario.

1.- Datos Generales de la causa

Judicatura UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Número de la causa: 23281-2018-0020T (temporal) Tipo de acción y delito: ART. 141 DEL COIP, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 142 NUMERAL 2 IBIDEM, EN RELACIÓN CON EL ART 155 INCISO 2 DEL COIP, ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN RELACIÓN CON EL ART. 39 IBÍDEM/ DELITO. 2.- Identificación del Procesado Nombre del Procesado/a VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRÉS Cédula/Pasaporte/Otros 172716343-6 Nacionalidad: ECUATORIANA 3.- Motivo de emisión de la Boleta

PRISIÓN PREVENTIVA

Fecha: 24-03-2018 Tiempo de la Pena: PRISION PREVENTIVA 4.- Autoridad que emite la boleta y firma DR. WILSON BOLIVAR LOAIZA ENCALADA AB. LISETH PAOLA CAICEDO QUISHPE Juez Secretario/a

24/03/2018 19:11 ACTA RESUMEN (Actividad registrada históricamente)

EXTRACTO DEL ACTA DE AUDIENCIA 1. Identificación del Proceso: a. Proceso No.: CAUSA TEMPORAL 23281-2018-0020 b. Lugar y Fecha de realización: Santo Domingo, 24 de marzo del 2018 Hora: 19:11

c. Lugar y Fecha de reinstalación: Hora: d. Presunta Infracción: ART. 141 DEL COIP, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 142 NUMERAL 2 IBIDEM, EN RELACIÓN CON EL ART 155 INCISO 2 DEL COIP, ART. 140 DEL COIP Y ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN RELACIÓN CON EL ART. 39 IBÍDEM. e. Juez (Integrantes de la Sala): Ab. WILSON BOLIVAR LOAIZA ENCALADA

Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. 2. Desarrollo de la Audiencia: a. Tipo de audiencia:

- 1. Legalidad de la detención: SI () NO ()
- 2. Audiencia de Formulación de Cargos: SI () NO ()
- 3. Audiencia Preparatoria de Juicio: SI () NO ()
- 4. Audiencia de Juicio: SI () NO ()
- 5. Audiencia de Juzgamiento: SI () NO ()
- 6. Audiencia de Impugnación: SI () NO ()
- 7. Otra: AUDIENCIA DE CALIFICACION DE FLAGRANCIA b. Partes Procesales:
- 1. Fiscal: DR. ROGELIO MONAR
- 2. Casilla judicial: 254
- 3. Ofendido: 4. Acusador Particular: 5. Abogado del Acusador particular: 6. Casilla judicial: 7. Procesado/s: VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES
- 8. Abogado defensor: DR. FELIPE CORDOVA
- 9. Casilla judicial: 108
- 10. Correos electrónicos: 11. Testigos: x
- 12. Peritos: x
- 13. Traductores: x
- 14. Otros: x
- *Se llenaran los campos de acuerdo al tipo de audiencia. 3. Solicitudes Planteadas por la Defensa: a. Existen vicios de procedibilidad: SI () NO ()
- b. Existen vicios de competencia territorial: SI () NO ()
- c. Existen nulidades procesales: SI () NO ()
- d. Solicita procedimiento abreviado: SI () NO ()
- e. Solicita acuerdo reparatorio: SI () NO (x)
- f. Solicita diferimiento: SI () NO ()
- g. Otros (Desarrollo 2 líneas 100 caracteres) 4. Solicitudes Planteadas por la Fiscalía: a. Emite dictamen Fiscal acusatorio: SI () NO (x)
- b. Acepta procedimiento abreviado: SI () NO (x)
- c. Solicita procedimiento simplificado: SI () NO (x)
- d. Acepta acuerdo reparatorio: SI () NO (x) e. Solicita diferimiento: SI () NO (x)
- f. Acepta acuerdo probatorio: SI () NO (x)
- g. Otros (Desarrollo 2 líneas 100 caracteres)

FISCALIA.- DR. ROGELIO MONAR.- RELATA LOS HECHOS QUE CONSTAN EN EL PARTE POLICIAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 527 Y 529 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, SOLICITA SE CALIFIQUE LA FLAGRANCIA Y DECLARE VALIDO LA APREHENSIÓN DEL SEÑOR VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES

DEFENSA.- BRYAN JOSÉ BARRERA ANGUETA.- A NOMBRE DE CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE.- NOTIFICACIONES LAS RECIBIRÁ EN LA CASILLA N° 397.- SOLICITA QUE SE CALIFIQUE LA FLAGRANCIA Y LEGALIDAD DE LA APREHENSIÓN, POR CUANTO SE HA RESPETADO SU TEMPORALIDAD.

DR. VÍCTOR HUGO ALCÍVAR BEJARANO.- A NOMBRE DE JENIFER SOLARTE CALLE.- NOTIFICACIONES LAS RECIBIRÁ EN CASILLA 186, CORREO ELECTRÓNICO VICTORHUGOALCIVARB@HOTMAIL.COM, SOLICITA QUE SE CALIFIQUE EL HECHO DE FLAGRANCIA Y LA LEGALIDAD DE LA APREHENSIÓN. DEFENSA.- DR. FELIPE CÓRDOVA, A NOMBRE DE VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES.- NOTIFICACIONES LAS RECIBIRA EN LA CAISA 108.- EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE LA FRAGANCIA Y LEGALIDAD DE LA APREHENSIÓN NO TENGO NADA QUE ALEGAR.

FISCALÍA.- DE CONFORMIDAD AL ART. 195 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ART. 411 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL., INDICA QUE CUENTA FUNDAMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES Y AL AMPARO DEL ART. 595 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, FORMULA CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, POR SER EL PRESUNTO AUTOR DIRECTO DEL PRESUNTO DELITO DE FEMICIDIO, TIPIFICADOS EN EL ART. 141 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, CONSIDERANDO LAS AGRAVANTES DEL ART. 142 NUMERAL 2 IBÍDEM, EN RELACIÓN CON EL ART 155 INCISO 2 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, POR EL PRESUNTO DELITO DE ASESINATO TIPIFICADO

EN EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y POR EL PRESUNTO DELITO DE ASESINATO EN EL GRADO DE TENTATIVA, TIPIFICADO EN EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN RELACIÓN CON EL ART. 39 IBÍDEM, EN CONCURSO IDEAL DE INFRACCIONES, EL TRÁMITE ES EL ORDINARIO, LA INSTRUCCIÓN FISCAL TENDRÁ LA DURACIÓN DE 30 DÍAS. SOLICITA LA MEDIDA CAUTELAR TIPIFICADA EN EL ART. 522 NÚM. 6 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, ESTO ES LA PRISIÓN PREVENTIVA POR CUANTO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 534 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN CONTRA DE VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES. SOLICITA QUE SE NOTIFIQUE A LOS SUJETOS PROCESALES CON LA ACUSACIÓN QUE REALIZA.

DEFENSA.- BRYAN JOSÉ BARRERA ANGUETA.- SE HA DEMOSTRADO COMO SE LESIONA, UN BIEN JURIDICO PROTEGIDO. LOS HECHOS FLAGRANTES SE SUBSUMENTE A LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DEL COIP. SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 534 DEL COIP, SE ALLANA A LO SOLICITADO POR FISCALIA Y SOLICITA QUE SE DICTE LA MEDIDA CAUTELAR DE CARÁCTER PERSONAL, COMO ES LA PRISIÓN PREVENTIVA, EN CONTRA DEL HOY PROCESADO. AL AMPARO DEL ART. 558 DEL COIP, SOLICITA QUE SE DICTEN MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE.

DEFENSA.- DR. VÍCTOR HUGO ALCÍVAR.- SOLICITA QUE SE INCLUYA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS. SOLICITA MEDIDA DE PROTECCIÓN TIPIFICADAS EN EL ART. 558 DEL COIP, EN RELACIÓN CON EL ART. 520 DEL COIP, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO SOLARTE SOLARTE, JENIFER SOLARTE CALLE, CRISTIAN FERNANDO SOLARTE CALLE Y MENOR DE EDAD ÁNGELA ISABEL SOLARTE CALLE.

DEFENSA.- DR. FELIPE CÓRDOVA.- EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DE INICIAR LA INSTRUCCIÓN FISCAL NO TENGO NADA QUE ALEGAR. FISCALÍA DEBE ACTÚA CON OBJETIVIDAD. LA APLICABILIDAD DE LA PRISIÓN PREVENTIVA NO ES UNA NORMA GENERAL. EXISTE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE MI DEFENDIDO. SE ALEGA CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CONDUCTA.

Resolución del Juez: (Resumen en 200 caracteres) HABIENDO ESCUCHADO LOS SUJETOS PROCESALES, CONFORME DISPONE EL ART. 527, 528 Y 529 DEL COIP, SE CALIFICA LA FLAGRANCIA Y SE DECLARA VALIDO LA APREHENSIÓN DEL SEÑOR VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, LA FISCALÍA DE CONFORMIDAD AL ART. 195 DE LA C.R.E., EN CONCORDANCIA CON EL ART. 595 DEL COIP, FORMULA CARGOS EN CONTRA DE VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, EN CALIDAD DE PRESUNTO AUTOR DIRECTO DE LOS PRESUNTOS DELITOS: FEMICIDIO TIPIFICADO EN EL ART. 141 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, CONSIDERANDO LAS AGRAVANTES DEL ART. 142 NUMERAL 2 IBÍDEM, EN RELACIÓN CON EL ART 155 INCISO 2 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, POR EL PRESUNTO DELITO DE ASESINATO TIPIFICADO EN EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y POR EL PRESUNTO DELITO DE ASESINATO EN EL GRADO DE TENTATIVA, TIPIFICADO EN EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, EN RELACIÓN CON EL ART. 39 IBÍDEM, EN CONCURSO IDEAL DE INFRACCIONES. EL TRÁMITE ES EL ORDINARIO Y LA INSTRUCCIÓN FISCAL TENDRÁ LA DURACIÓN DE 30 DÍAS. SE NOTIFICA A LOS SUJETOS PROCESALES CON LA ACUSACIÓN REALIZADA POR FISCALÍA. POR CUANTO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 534 DEL COIP, ESTO ES "... PARA GARANTIZAR LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROCESADA AL PROCESO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA, LA O EL FISCAL PODRÁ SOLICITAR A LA O AL JUZGADOR DE MANERA FUNDAMENTADA, QUE ORDENE LA PRISIÓN PREVENTIVA, SIEMPRE QUE CONCURRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES SOBRE LA EXISTENCIA DE UN DELITO DE EJERCICIO PÚBLICO DE LA ACCIÓN. 2. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN CLAROS Y PRECISOS DE QUE LA O EL PROCESADO ES AUTOR O CÓMPLICE DE LA INFRACCIÓN. 3. INDICIOS DE LOS CUALES SE DESPRENDA QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD SON INSUFICIENTES Y QUE ES NECESARIA LA PRISIÓN PREVENTIVA PARA ASEGURAR SU PRESENCIA EN EL JUICIO O EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA. 4. QUE SE TRATE DE UNA INFRACCIÓN SANCIONADA CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUPERIOR A UN AÑO. DE SER EL CASO, LA O EL JUZGADOR PARA RESOLVER SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN SI LA O EL PROCESADO INCUMPLIÓ UNA MEDIDA ALTERNATIVA A LA PRISIÓN PREVENTIVA OTORGADA CON ANTERIORIDAD..." AL AMPARO DEL NÚM. 1 DEL ART. 77 DE LA CRE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 522 NÚM. 6 DEL COIP, SE DISPONE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN CONTRA DE VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, GÍRESE LA CORRESPONDIENTE BOLETA DE ENCARCELAMIENTO. SE CONCEDE MEDIDAS DE PROTECCIÓN TIPIFICADAS EN EL ART. 558 NUMERALES 3 Y 4 DEL COP A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO SOLARTE SOLARTE, CRISTIAN SOLARTE CALLE Y JENIFER SOLARTE CALLE Y LA MENOS DE EDAD DE INICIALES A.I.S.C., EN CONTRA DE VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES. QUEDAN NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES CON ACTUADO DENTRO DE LA PRESENTE AUDIENCIA. RAZÓN: El contenido de la audiencia reposa en el respectivo archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley por la señorita

Secretaria de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la misma que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto a su notificación escrita en las casillas que las partes procesales han señalado para tal efecto. AB. LISETH PAOLA CAICEDO QUISHPE SECRETARIA

24/03/2018 19:00 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE CALIFICACION DE FLAGRANCIA (Actividad registrada históricamente)

CAUSA TEMPORAL.- No. 23281-2018-0020 UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES DEL CANTON SANTO DOMINGO. Santo Domingo, sábado 24 de marzo del 2018, las 19:00. VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez de Flagrancias Dr. Wilson Bolívar Loaiza Encalada, mediante resolución Nro. 065-2014, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 16 de abril del 2014; en virtud del turno que me corresponde en el presente horario se ha radicado la competencia de esta Unidad Judicial.- Actué la Ab. Liseth Paola Caicedo Quishpe, Secretaria de esta Unidad.- En vista de la petición Fiscal de la Unidad de Flagrancia de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscrita por el señor Dr. Rogelio Monar Rivera, Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas y de conformidad con el Art. 168 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 526, 527, 528 y 529 del Código Orgánico Integral Penal, se convoca a AUDIENCIA ORAL DE CALIFICACIÓN DE FLAGRANCIA, al ciudadano VELECELA BASANTES ADRIAN ANDRES, para el día 24 de marzo del 2018, a las 19h11; que se llevará a efecto en la sala de Audiencias No. 106 de esta Unidad Judicial de Santo Domingo.- Para la comparecencia del detenido, los agentes de policía, a fin de receptarles su versión en el presente caso, se les notificará en persona por intermedio de secretaria de esta Unidad.- Cuéntese con el señor Defensor Público de Turno, partes procesales, a las que se notificará personalmente por encontrarse presentes.- NOTIFÍQUESE.- DR. WILSON BOLIVAR LOAIZA ENCALADA JUEZA Certifico: AB. LISETH PAOLA CAICEDO QUISHPE

SECRETARIA En Santo Domingo sábado veinte y cuatro de marzo del dos mil dieciocho, a partir de las diecinueve horas, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, en la casilla N° 254 y correo electrónico monarr@fiscalia.gob.ec, del Dr. Rogelio Monar Rivera. VELECELA BASANTES, en la casilla N° 60 y correo electrónico wvalenzuela@defensoria.gob.ec, DEFENSORIA PÚBLICA, Ab. Wilson Valenzuela Litardo.- Certifico: AB. LISETH PAOLA CAICEDO QUISHPE

SECRETARIA LISETH.CAICEDO